

---

Actas del XVIII Congreso de la AC (Xàtiva, 2015).  
*Cerámica aplicada a la arquitectura: patrimonio público y privado.*  
© Asociación de Ceramología. Onda, 2021.

---

EL PAVIMENTO DE LA FAMILIA BOIL  
EN EL *MAS DEL RACÓ* (MANISES,  
1608-1725). UNA INICIATIVA PIONERA  
EN LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO  
CERÁMICO

THE PAVEMENT OF THE BOIL  
FAMILY IN *MAS DEL RACÓ*  
(MANISES, 1608-1725)  
A PIONEERING INITIATIVE IN THE  
PROTECTION OF CERAMIC HERITAGE

Josep Pérez Camps, Rafael Requena Díez

---

---

## Resumen

El concepto de patrimonio cultural, tal como lo entendemos actualmente, es el resultado de una progresiva evolución de su significado y alcance, cuyos inicios en la cultura occidental se remontan a la antigüedad clásica; pero que no se puede asociar a una auténtica capacidad de estimación histórica y del valor documental del monumento histórico artístico –y por tanto, de ser digna de conservarse–, hasta finales del siglo XVIII, a partir de la Revolución Francesa, y sobre todo con la aportación del Romanticismo decimonónico. No obstante, existieron iniciativas pioneras encaminadas a la conservación de bienes patrimoniales inmuebles que –si bien estaban lejos de actuar impulsadas por el conjunto de valores que en 1903 Aloïs Riegl reconoció en el monumento histórico–, estaban movidas por al menos alguna de aquellas consideraciones, como puede ser el «valor conmemorativo intencional». Una de estas excepcionales actuaciones dirigida a la protección del patrimonio cerámico es la que presentamos en este congreso, en una comunicación que está basada, principalmente, en dos escrituras notariales de 1724 y 1725 que describen las diligencias que ordena el XX Señor y I Marqués de Manises, Vicente Albert y Rabaza (olim Boil de la Scala), al alcalde de Manises para que proteja el pavimento cerámico que recubría una de las estancias de Mas del Racó. Masía que a principios del siglo XVII pertenecía y había servido de residencia de los dueños del Señorío de Manises.

---

## Abstract

The concept of cultural heritage, as we understand it today, is the result of a progressive evolution of its meaning and scope, whose beginnings in Western culture go back to classical antiquity; but that can not be associated to an authentic capacity of historical estimation and of the documentary value of the historical artistic monument –and therefore, of being worthy of being conserved–, until the end of the XVIII century, from the French Revolution, and especially with the contribution of nineteenth-century Romanticism. However, there were pioneering initiatives aimed at the conservation of heritage assets that –although far from being driven by the set of values that Aloïs Riegl recognized in the historical monument in 1903– were motivated by at least some of those considerations, such as “intentional remembrance value”. One of these exceptional actions aimed at the protection of ceramic heritage is presented in this conference, in a communication that is based, mainly, on two notarial deeds of 1724 and 1725 that describe the proceedings ordered by the XX Lord and I Marquis of Manises, Vicente Albert and Rabaza (formerly Boil de la Scala), the mayor of Manises to protect the ceramic paving that covered one of the rooms of Mas del Racó. Farmhouse that belonged at the beginning of the seventeenth century and had served as the residence of the owners of the Señorío de Manises.

---

## Palabras clave

Manises. Más del Racó, Azulejo. Heráldica Boil.

---

## Keywords

Manises. Más del Racó, Tile, Boil heraldry.

La defensa y protección del patrimonio histórico y de los bienes culturales no ha hecho sino crecer y ensancharse en todas direcciones a lo largo de los dos últimos siglos. Así, desde el impulso inicial dado por la Revolución Francesa hasta el concepto actual de patrimonio, su peso e influencia no han hecho más que incrementarse, tanto en la conciencia colectiva como en la responsabilidad social y política y consecuentemente en el cuerpo legislativo que pretende, no sin dificultades, regularlo, protegerlo y proyectarlo socialmente.

Es precisamente en este mismo contexto, el de la importancia social y política de la protección del patrimonio cultural –un ámbito en el que nos reconocemos como especialmente sensibles y comprometidos– que ha llamado nuestra atención el episodio que hoy presentamos, fruto inicialmente del hallazgo de un par de documentos en el trascurso de la investigación archivística que sobre la cerámica y los ceramistas de Manises del siglo XVIII estamos llevando a cabo como parte del proyecto de historia industrial en el que trabajamos.

Si bien en un primer momento reaccionamos con cierto alborozo ante lo que parecía ser un caso temprano de salvaguardia de patrimonio cerámico –y botánico–, registrado notarialmente 292 años atrás en el centro mismo del ámbito de nuestro estudio, pronto enfriamos racionalmente tal impresión ante la evidencia de que el hecho coincidía sólo en la apariencia con nuestras inquietudes contemporáneas, puesto que la enérgica imposición señorial de la preservación de ciertos bienes con valor simbólico del patrimonio familiar del marqués de la Escala, se inscribía en el contexto histórico del Antiguo Régimen como una manifestación puntual de la voluntad feudal, y por ello muy alejado del trasfondo que ha sustentado la evolución ideológica de la patrimonialización de bienes culturales en su dimensión social y de identidad colectiva, tal como lo hemos conocido en el siglo XX y muy en especial desde la década de 1980.

Puestos a buscar un criterio en el que enmarcar este episodio, encontramos adecuado el que formulara Aloïs Riegl en 1903, cuando entre los diversos valores rememorativos de los monumentos, distinguía el que dio en llamar ‘valor rememorativo intencionado’, cuya finalidad en quien lo aplica es «no permitir que ese momento [el que el objeto representa] se convierta nunca en pasado, de que se mantenga siempre presente y vivo en la conciencia de la posteridad»<sup>1</sup>. En este caso, dicho ‘momento’ se ejemplifica en la fuerza de la representación simbólica del propio linaje en una hacienda, *el mas del Racó*, que habiendo formado parte durante siglos del vínculo originario del señorío, había dejado de pertenecer a él por circunstancias que más abajo se expondrán, es decir, que aunque en esas fechas El Racó ya no era propiedad de la familia Boil de la Escala, el dominio directo de la baronía de Manises i su territorio le permitía dar órdenes y dictar ciertas disposiciones de obligado acatamiento.

Vayamos a los hechos: El día 31 de diciembre de 1724, el señor de Manises, Don Vicent Albert-Vidal, antes Boil de la Escala, primer marqués de Manises, título que le había sido otorgado por Felipe V como reconocimiento a su participación en el bando borbónico de la guerra de Sucesión, emite una orden dirigida al alcalde ordinario de Manises, Joan Andrés, que empieza así:

---

<sup>1</sup> Citado en: GONZÁLEZ-VARAS, Ignacio. *Conservación de bienes culturales. Teoría, historia, principios y normas*, Madrid: Ediciones Cátedra, 2000, segunda edición, pp. 38-43.

Luego que recibas ésta te ordeno que pases con Valero Martínez escribano, Félix Ximeno, Jayme Andrés, y Francisco Català el mayor, a la masía del Rincón y registrados con asistencia de todos los quartos de ella y oratorio, veas en los pavimentos y paredes si se encuentran firmes y fixados algunos azulejos o ladrillos con las armas de mi familia, y si se hallaren recibir escritura de ello, de dónde se hallan y cuántos son, y qué timbre de armas tienen, para que conste en lo venidero, (...) y lo mismo podrás hacer en cuanto a la carrasca de la señora de Manises que aun se mantiene en la heredad expresando en la escritura la forma de dicha carrasca, brazos de ella, y el puesto de la heredad donde se halla; y mandarás al casero de dicha masía que bajo pena de cien libras, por si ni por otro, no arranque ni suplante del lugar los azulejos, ni menos cortar, ni arrancar la carrasca y que en caso de que [alguien] lo quiera hacer lo estorve y avise a la justicia recibiendo escritura de dicho precepto con inserción de esta orden, Dios le guarde. Valencia treinta y uno de deziembre mil setecientos veinte y quatro. Firmado: Iltre. marqués de la Escala<sup>2</sup>.

La comitiva judicial (puesto que el cargo de alcalde conllevaba el de justicia de la baronía) revistió un alto rango social, ya que por expresa designación del marqués entre los que acompañaban al alcalde, además del escribano, estaba Félix Ximeno, el terrateniente más prominente de la villa, Francesc Català mayor, alfarero y también destacado terrateniente, y actuando como testigos, Isidor Carpintero, a la sazón clavario del gremio de alfareros y Francesc Català menor, hijo del anterior del mismo nombre, probablemente mayoral del gremio y del que iba a ser elegido clavario para el siguiente año. El mismo día, los siete hombres se trasladaron desde el ayuntamiento hasta el *mas del Racó*, distante dos kilómetros y medio en dirección a poniente (fig. 1). Tras la minuciosa inspección de las diferentes salas y estancias de la masía y el recorrido por los caminos y sendas de los campos circundantes, el informe que redacta el escribano Valero Martínez se expresa en los siguientes términos:

Dicho señor alcalde asistido según va dicho entró en la casa masía de dicha heredad, y allanada toda ella en el entresuelo del medio de los tres que hay consecutivos, entrando por dicha masía a mano izquierda halló en el pavimento de él, sentados, hasta sesenta y seis azulejos, poco más o menos, interpolados entre tableros pequeños ordinarios y cuadrados, esculpidas en ellos la armas de la familia de los cavalleros Boyles dueños y barones de dicha villa de Manises, unos con una torre o castillo, otros con un buey, otros con una escalera, otros con una ala, y otros con un árbol, y saliendo de dicha casa, paseando las tierras de la heredad (...) al lado del brasal que le da riego (...) y en el centro de las tierras de huerta, encontró una carrasca grande muy frondosa, que su tronco tiene catorce palmos de grueso, de cuyo tronco se forman solo dos brazos de que se compone el todo de dicha carrasca que siempre, por su bondad de fruto, se ha apellidado la carrasca de la señora de Manises<sup>3</sup> (fig.1).

A causa de la ausencia de Josep Albenca, casero y cabeza de familia, atendieron a las autoridades judiciales la esposa de este, Mathea Vicent y su yerno Jaume Mas, quienes recibieron el precepto ya dicho de no arrancar ni suplantar los azulejos ni

<sup>2</sup> ARV, Valero Martínez, Protocolos, libro 6.688, 1724, ff. 148v-149r.

<sup>3</sup> ARV, Valero Martínez, Protocolos, libro 6.688, 1724, ff. 148v-149r.

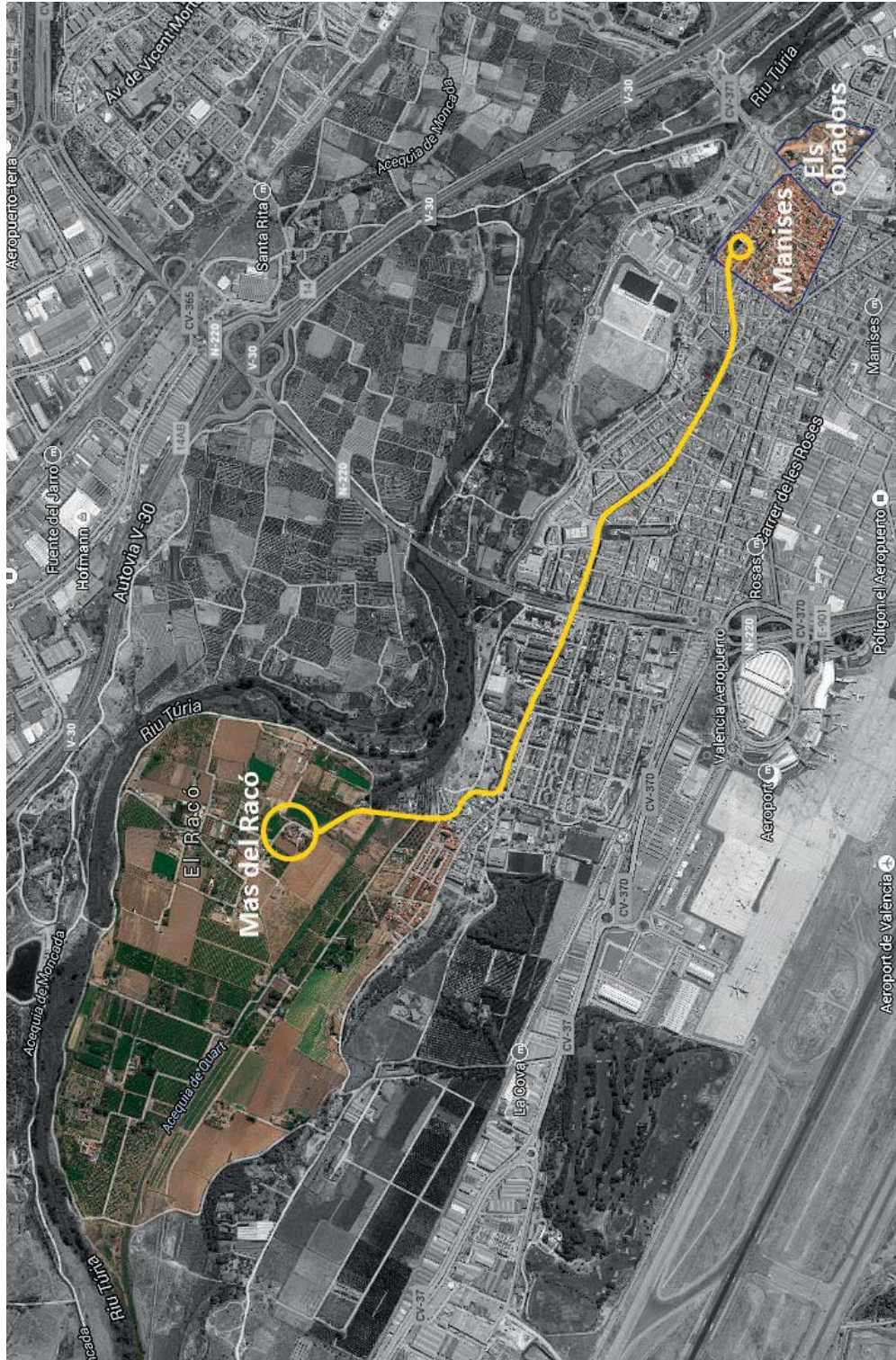


Fig.1. En color, la Villa de Manises con las dimensiones de 1724 y el camino que conduce hasta el *mas del Racó* y la partida homónima.

cortar la carrasca, bajo pena –se reitera al final del acta– de cien libras a quien «por si ni por otro lo haga» y que «si otro quisiere hacerlo no lo consientan, y den aviso de ello inmediatamente a la justicia de Manises»<sup>4</sup>.

Esto ocurría como hemos dicho el 31 de diciembre de 1724, último día del año, y también del mandato de Joan Andrés como alcalde ordinario, ya que el cargo era anual y se renovaba cada uno de enero. De la importancia de la orden dada por el dueño territorial de Manises para dar protección a unos bienes patrimoniales de carácter emblemático que fueron de su familia y que él mandaba con contundencia preservar, da fe el hecho de que el 6 de enero, cinco días después del nombramiento del nuevo alcalde y justicia de la baronía, este, Joan Baptista Sanchis, ordenaba al escribano renovar el «apercibimiento» con un nuevo documento que reproduce todos los detalles del primero y que se hace llegar al mas del Racó para su cumplimiento por parte de Josep Albenca, morador y casero de la misma<sup>5</sup>.

El Racó<sup>6</sup> es una partida agrícola de aproximadamente 120 ha que se encuentra en el término municipal de Manises, río arriba, entre el Turia y el desnivel de la partida de La Cova i les Simetes, atravesada como eje longitudinal por la acequia de Quart; todo lo cual la convierte en la zona de huerta dedicada a la explotación agrícola más extensa y de las más preciadas de Manises por aquella época (y más aún en la actualidad). El mas del Racó, como ya se ha dicho, había pertenecido desde antiguo a la familia Boil de la Escala, propiedad de la que fue desposeída como consecuencia de un largo litigio de dudosa conclusión –y también insólita–, que supuso de facto la separación de una propiedad del vínculo originario de un señorío, un hecho poco frecuente. El litigio en cuestión se remonta a dos censos de 700 y 4.000 libras con que, Pere Boil en 1601 y Felip Boil en 1614 respectivamente, hipotecaron la heredad del Racó para mitigar sus enormes dificultades económicas. Estos censos devinieron a través de los años en una enrevesada deuda con diversos acreedores, entre los cuales, en 1635, «Juan Bautista Lleó heredero de Luys Cambres, vendió, y cargó en favor del Convento de la Encarnacion de Valencia (...) para pagarle la dotación y ingresión de Sor Gerónima Cambres, nieta del Sobredicho Luys Cambres, con la hipoteca especial, y expresamente, sobre el censo de 700 libras».<sup>7</sup> Unos años más tarde, en 1654, una sentencia del *Tribunal de la Governació de València*, dictaba la graduación preferente del convento de la Encarnación a la hora de recibir los créditos, dejando en segundo lugar al siguiente acreedor, el marqués de Albaida<sup>8</sup>. Todo parece apuntar a que los sucesores de Don Felip, muerto en 1627, se desentendieron del mas del Racó y de sus cargas, lo cual habría agudizado la presión de los beneficiarios de los censos sobre los Boil de Manises, presión que desembocó en la sentencia citada y en la posterior pérdida de la heredad, que en lo sucesivo aparecerá ya de manera continuada en manos del citado convento de la Encarnación. Pasados 70 años, en 1724, la pretensión del XX señor de Manises, Vicent Albert-Vidal y Rabaza primer marqués de la Escala, de restituir el Racó al patrimonio familiar fracasa-

<sup>4</sup> *Ibidem*.

<sup>5</sup> *Ibidem*, 1725, ff. 5r-v.

<sup>6</sup> Racó (cast: Rincón). En los documentos notariales de época foral encontramos con frecuencia el doble uso en valenciano de *Racó* y la variante *Recó*, este último, arcaísmo que en el registro oral ha subsistido hasta hoy si bien con tendencia decreciente en cuanto al vigor del término.

<sup>7</sup> AMM, Memorial: *Dominio del Mas del Rincón y tierras anexas en los señores de Manises*, 1726, DC-5-34, 17 pp., sin foliar.

<sup>8</sup> ARV, Félix Monsó, *Governació, Sentències*, 12 de febrero de 1654, caja 373, Exp. 1.061.

só estrepitosamente y aunque sus abogados consignaron al final del memorial citado, en una nota fechada el 16 de mayo de 1726, que «Manuel Ruiz, Escrivano de Amortización, dio testimonio auténtico de no haver manifestado en las visitas de Amortización hechas al Convento y Monjas de la Encarnación desde el año 1650 hasta el presente, la Masía nombrada del Racó de Manises, ni las tierras adherentes a aquella»<sup>9</sup>, el hecho que damos por confirmado es que a lo largo de todo el siglo XVIII los señores de Manises no solo no consiguieron recuperar la hacienda, sino que del Convento de la Encarnación jamás lograron ni lo más elemental, que era el cobro de censos y derechos enfitéuticos como si hacían del resto de los terratenientes. Es precisamente en estas tareas de hostigamiento judicial –incluida la imposición de la conservación de los elementos simbólicos objeto de este estudio– que encontramos al señor de Manises apurando en vano todos los recursos a su alcance para intentar recuperar la que entendía que era su propiedad legítima (fig. 2).



Fig.2. Edificio actual del *mas del Racó*. Foto: JPC-RRD.

Sobre la carrasca que con tanto énfasis y vehemencia defendió el marqués, podemos decir que ya existía en 1559<sup>10</sup> y que ha continuado plantada sobre sus raíces hasta principios de los años setenta del siglo XX (fig. 3). Según un informante buen conocedor del lugar, un agricultor que trabajó muchos años en aquella zona, el tronco lo abrazaban tres hombres y su gigantesco porte cubría gran parte del mas al que daba no sólo el nombre, el *Mas de la Carrasca*, sino también una generosa

<sup>9</sup> AMM, Memorial: *Dominio*.

<sup>10</sup> En el recuento de los árboles existentes en el Racó que se hizo en 1559 se contabilizaron «*dos-centes carrasques velles*». Una de aquellas carrascas, consideradas antiguas a mediados del siglo XVI, fue la que años más tarde sería denominada por su envergadura «la carrasca de la señora».

sombra permanente<sup>11</sup>. Este árbol monumental, que ya en 1724 daba en su tronco 14 palmos de grosor, y 270 años después lo abrazaban tres hombres, lo que supone un diámetro superior a 170 cm, habría sido defendido por segunda vez si su tala se hubiera perpetrado tan sólo unos años después, porque habría sido considerado sin duda patrimonio botánico y un bien natural de primer orden y por ello objeto de protección, tanto por la vía legal como por la conciencia ciudadana. Estuvo cerca, aunque después de quizás más de 500 años de vida, no lo consiguió por poco.

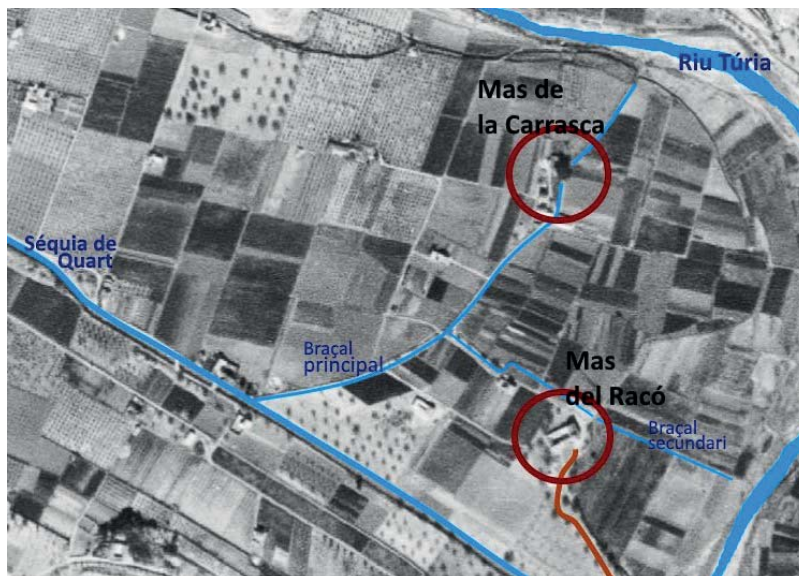


Fig. 3. El *mas del Racó* y el *mas de la Carrasca*, en una imagen aérea de 1946, en la que se aprecia la envergadura del árbol monumental.

Además de la precoz y sugestiva iniciativa (ahora estudiada por primera vez) que el señor de Manises Vicent Albert y Rabaza emprende para proteger la «Carrasca de la señora» y el pavimento cerámico del mas del Racó, los dos documentos citados del escribano Valero Martínez nos plantean algunas cuestiones interesantes para la historia de Manises centradas en el pavimento cerámico, como son la cronología, la procedencia o lugar de fabricación, la estructura compositiva y quién fue el dueño del señorío de Manises que promovió su colocación. Para aproximarnos a resolver estas incógnitas y ante la falta de restos materiales de dicho pavimento, o de fuentes iconográficas y orales que nos puedan aportar referencias más precisas, nos hemos centrado en los escuetos datos que aportan estos documentos y en su posible interpretación.

En primer lugar hemos analizado el repertorio iconográfico y de significado que, basándonos en la descripción del escribano Valero Martínez, presentaban los azulejos que componían el pavimento, y que eran: «... las armas de la familia de los cavalleros Boyles dueños y barones de dicha villa de Manises, unos con una torre o castillo, otros con un buey, otros con una escalera, otros con una ala, y otros con

<sup>11</sup> Nuestro agradecimiento a Eleuterio Lacruz Martínez por la confirmación de estos datos, e igualmente a Salvador Espí, que amablemente nos acompañó en nuestra visita al mas del Racó y sus alrededores una mañana de noviembre de 2015.



un árbol». En total cinco emblemas que, según prueba nuestra investigación, pertenecen al XVI señor de Manises, Felip Boil de la Escala Albert Vidal (fig. 4), ya que además de las dos armas troncales y más conocidas de los fundadores del vínculo de Manises, el «castillo o torre» y el «buey», en el pavimento descrito figuraban estas otras tres:

a) La «Escalera». Emblema heráldico que tiene una estrecha relación con los Boil desde que Pere, IV señor de Manises, se casó con Altadona de la Scala a principios del siglo XIV, aunque al parecer no se incorporó al blasón de la familia hasta que a mediados del siglo XVI lo hizo Felip Boil de la Escala y Joan, fallecido en 1597.

b) El «Ala». Emblema que se corresponde en determinados casos con la heráldica de los Vidal y que, en esta circunstancia, al estar asociado a la familia Boil y al apellido Albert, creemos que pertenece a Felip Boil Albert Vidal, XVI señor de Manises, y segundo hijo del matrimonio formado por Felip Boil de la Escala y Joan, XIV señor de Manises, y Elisabet Vidal y Aguilar.

c) El «Árbol». Cuando este emblema se representa «en campo de oro, un monte de gules, sumado de un árbol de sinople», se refiere a las armas del apellido Albert. Por ello suponemos que en los azulejos del pavimento del mas del Racó la configuración del árbol lo situaba sobre un pequeño monte, aunque el escribano, por ser el árbol el elemento principal y más reconocible, no lo percibiera y omitiera este detalle en el momento de redactar el informe. La utilización de este emblema por parte del XVI señor de Manises, se produjo después de que este cambiara sus apellidos para poder recibir la herencia de su abuelo materno Bernat Lluís Albert Vidal, Señor de Vinalesa<sup>12</sup>.



Fig. 4. Emblemas de Felip Boil de la Escala Albert y Vidal, XVI señor de Manises (1608-1627).

Veamos ahora cuál fue la trayectoria biográfica y los hechos más relevantes de Felip Boil de l'Escala Albert y Vidal –al que atribuimos la colocación del pavimento que nos ocupa–, cómo ejerció su poder en la administración del señorío de Manises y cuáles fueron las circunstancias que propiciaron la ampliación y mejora del mas del Racó.

<sup>12</sup> BORRÁS SANCHIS, F.: «Breve historial de las casas que han poseído el señorío de Manises», *Almanaque de Els Arcs para 1983*, Manises: Ateneu Cultural y Recreatiu Cant y Fum, 1982. Aunque los autores que se han ocupado de la genealogía del señorío de Manises, utilizan la expresión «Felip Albert Vidal (olim Boil de la Escala)» para referirse al XVI señor de Manises (posiblemente para facilitar su comprensión), lo bien cierto es que a pesar de la adopción del cambio de apellido, en la documentación que hemos consultado perteneciente a los años posteriores a la toma posesión del señorío de Manises por parte de Felip, siempre figura como «Felip Boil de la Escala Vidal y Albert» (testamento de 1621) o «Felip Boil Albert de Vidal» (inventario de sus bienes de 1627).

De la relación de Felip (segundo en la línea de sucesión del señorío de Manises) con el mas del Racó, sabemos que el 25 de septiembre de 1600 tomó en arriendo de su hermano mayor Pere Joan y Vidal, olim Boil de la Escala (XV señor de Manises), la finca agrícola del «Recó», por 132 libras anuales y por un período de siete años, contables desde el primero de enero de 1603, con la condición de que al finalizar dicho arrendamiento su hermano Pere se comprometía a pagarle las mejoras que tenía previsto hacer, tanto en la casa y torres como en la renovación de las viñas ya existentes y en el aprovechamiento de las tierras que permanecían incultas en el citado «Recó» de Manises, para lo cual le entregó por adelantado 100 libras, y ambos firmaron la correspondiente carta de pago ante el notario Francesc Almenara.

*Primo, ab pacte y conditio que totes les millores que vós dit Dn Phelip Boil fareu en dit Recó y yo dit Senor de Manises les haja de pendre y prenga en conte a la fi del present arrendament y així mateix vos haja de pendre en compte totes les millores que fareu en les torres del dit Recó*<sup>13</sup>.

Todo indica que la situación personal y económica de Pere Joan y Vidal era bastante comprometida en los años iniciales del siglo XVII, lo que le obligó, además de alquilar a su hermano Felip la hacienda del Racó, a ceder en arriendo en 1601, durante dos años y por 2.200 libras anuales, la totalidad de los derechos y frutos de la baronía a los notarios, Pere Miquel Ferrer, de Murviedro, Miquel Joan Ximeno, de Llucena, y Marc Antoni Fortunio, de Valencia; operación que incluyó el compromiso explícito adquirido por Felip de no atentar contra dicho arrendamiento en caso de fallecimiento de su hermano mayor, así como de sucederle en el señorío de Manises<sup>14</sup>. Aun así, el 11 de octubre de 1602, Pere Joan y Vidal nombró a Felip procurador «por mí como señor de dicha villa y baronía, para regir, administrar, gobernar y tener jurisdicción civil y criminal y el mixto imperio que yo tengo»<sup>15</sup>. Esto ocurría un mes después de que Pere saliera de la cárcel –gracias a la mediación de su hermano Felip y de Francesc de Valldaura, señor de Sumacárcer, que abonaron mil libras de fianza–, y de verse obligado a vender los bienes muebles de la casa de Valencia y emigrar a Francia<sup>16</sup>.

Pero más allá de este episodio concreto de la baronía de Manises y del trance económico y judicial por el que tuvo que pasar Pere Joan y Vidal, en general los señoríos del Reino de Valencia afrontaban en este período diversos problemas que comprometían su rentabilidad, tal como ha señalado el historiador Manuel Ardit:

Muchas tierras (las alodiales) no pagaban contribución alguna; en las otras, las oportunidades de ocultación y fraude eran numerosas y, por otro lado, el tren de vida de los señores era tan alto que muy a menudo los gastos superaban con creces a los ingresos. En la segunda mitad del siglo XVI y principios del XVII muchas casas feudales valencianas quebraron estrepitosamente, agobiadas por un volumen de deuda insoportable<sup>17</sup>.

<sup>13</sup> APCCV, Francesc Almenara, Protocolo 11.002, 25/09/1600. A falta de más datos sobre la configuración primigenia del conocido actualmente como el mas del Racó, nótese que el notario Almenara denomina al edificio existente en 1600 como «torres».

<sup>14</sup> NICOLAU BAUZÁ, José: *Páginas de la historia de Manises (siglos XIV a XVIII)*, Manises, Ateneu Cultural y Recreatiu Cant i Fum, 1987, pp. 199-200.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 200.

<sup>16</sup> *Ibidem*.

<sup>17</sup> ARDIT, M.: “Los moriscos”, en *Historia del pueblo valenciano*, Valencia: Levante, 1988, p. 438.

Precisamente para paliar en lo posible aquella mala situación y aumentar las rentas de la baronía, Felip Boil de la Escala Albert y Vidal se implicó al máximo en la gestión de su feudo, primero desde 1602 como administrador con plenos poderes, y a partir de 1608, tras la muerte de su hermano, ya como señor de la villa y baronía de Manises, procediendo a explotar las tierras que permanecían improductivas mediante diversas medidas de las que nos han llegado abundantes referencias<sup>18</sup>. Por lo que atañe a la partida del Racó que ahora nos ocupa, además de la renovación del viñedo que él mismo había llevado a cabo a principios de 1601<sup>19</sup>, Felip Boil estableció en marzo de 1605 a Miquel Martínez, picapedrero, doce cahizadas de tierra inculta en dicha partida, sujetas a tres sueldos por cahizada<sup>20</sup>, y el 28 de junio de 1609, en vísperas (octubre del mismo año) del traumático episodio de la expulsión de los moriscos, a Jaume Alazarach, morisco de Manises, una cahizada de tierra en la rambla del Racó<sup>21</sup>, la cual cabe suponer que la disfrutó pocas semanas. Existen, por tanto, suficientes pruebas documentales que avalan la intensa actividad que desarrolló Felip Boil en la finca agrícola de la partida del Racó, en la etapa del arrendamiento como administrador y posteriormente durante los primeros diez años como señor de Manises, labor que a buen seguro incluyó la rehabilitación del edificio o «torres» preexistentes, pues este hecho se menciona como hemos visto entre las mejoras que Felip pensaba introducir en 1600 cuando tomó en arriendo la hacienda a su hermano Pere, y de manera indirecta también en el testamento del propio Felip, de 1621, concretamente en la cláusula mediante la cual le concedía su esposa Jerònima Bou todos los bienes muebles existentes en la casa –pagados con dinero propio– y le aseguraba a una renta vitalicia de 200 libras anuales por haber contribuido en las mejoras de la heredad del Racó:–

*... y en cas que lo dit hereu meu, o successors de aquell, no pague les dites dos-centes lliures de renda a la dita Dona Hieronyma Bou de vida de aquella, tan solament per a en dit cas, done dexe y llegue a la dita muller mia tots los bens que yo he adquirir y pagat de mos diners propis, axí en la casa que yo tinch e posseixch en lo terme de la dita vila de Manises, en la partida vulgarment dita del Racó, com també totes les terres y millores per mi en aquelles fetes construhides, en dit terme de dita vila de Manises en dita partida del Racó, així de regadiu con de secà, lo qual dit llegat de dita casa y terres fas a la dita muller mia de vida de aquella tan solament, per lo molt de amor y voluntat [que] yo tinch a daquella y per la lleal companyia que me a fet<sup>22</sup>.*

La información documental también revela que Felip Boil residió de forma bastante habitual en la casa del Racó, mucho más tiempo que cualquiera de sus antecesores y miembros de su linaje que ostentaron el gobierno del señorío de Manises, prefiriendo esta morada, en plena naturaleza, a las dependencias del *castell* de la villa; eso sí, alternando las estancias en su apacible casa de campo con las del palacio de los Boil de la ciudad de Valencia, mansión, esta última, situada «enfront de la Diputació», donde falleció en 1627. La predilección que tenía por su casa del Racó, respecto al *castell*, se pone también de manifiesto en el inventario que después de su muerte mandó hacer su hermano menor y heredero de la villa y baronía, Bernat Boil Albert de Vidal (XVII señor de Manises), ya que en él se especifica que la cocina

<sup>18</sup> NICOLAU BAUZÁ, José: p. 204.

<sup>19</sup> NICOLAU BAUZÁ, José: p. 199.

<sup>20</sup> Íbidem, p. 204.

<sup>21</sup> Ídem, p. 212

<sup>22</sup> APCCV, Francesc Almenara, Protocol 11.022, sp., 18/09/1621.

del *castell* carecía de los elementos necesarios para preparar y servir alimentos, y que alguno de los pocos que en ese momento se encontraban allí los habían traído de la casa del Racó, al igual que los libros<sup>23</sup>.

*Ytem una altra caldera molt mes chica vella, tot lo qual coure, encara que se ha trobat en la dita cuyna del castell, pero solia estar en la casa del Racó de Manises, porque en dita cuyna del dit castell ni plats, ni escudelles, ni olles, ni casoles, altra obra no se ha trobat en dita cuyna. (...). Ytem hun estant de fusta, en lo qual y havia vint y huit llibres entre grans y chics de istories y de devosions del dit don Phelip Boil, los quals, encara que al present estan en dit aposento, foren portats de la casa del Racó de Manises.*

Así pues, todo parece confirmar que Felip Boil y su esposa Jerònima Bou habían convertido la casa de la explotación agrícola del Racó, situada en un bello paraje de huerta junto al río Turia, en una mansión acogedora provista de todo lo necesario para vivir y, hasta cierto punto, dotada de una ambientación culta y refinada que hacía posible también ejercer las funciones de poder, representación y gobierno del señorío. Un concepto de villa i/o palacio suburbano, vinculado a jardines y explotaciones agrarias que –salvando las debidas distancias, y no únicamente espaciales–, guarda cierto paralelismo con las denominadas actualmente *delizias*, fincas rústicas palaciegas que tanto proliferaron durante el final de la Edad Media y el Renacimiento italiano en el ducado de Ferrara situado en el valle del delta del Po, cuyo conjunto fue declarado Patrimonio de la Humanidad en 1999.

Respecto a la importancia histórica del personaje, si ampliamos el foco más allá del campo de visión local, un hecho que fue decisivo en la trayectoria política y militar de Felip Boil fue el relacionado con la expulsión de los moriscos del Reino de Valencia en 1609, al año siguiente de su toma de posesión del señorío de Manises. Un episodio deplorable de la historia de España en el cual Felip Boil se implicó activamente en dos fases aparentemente contradictorias: primero poniéndose al frente de las gestiones ante el rey Felipe III para evitarla, consciente del quebranto económico que iba a suponer para su baronía, dada la elevada proporción de vecinos moriscos que la habitaba y su destacado papel en la economía local; y a partir del 22 de septiembre de ese año, cuando se hizo público el bando del virrey marqués de Caracena que ordenaba su expulsión, prestando todo su apoyo para que se llevara a cabo con mano firme y sin titubeos. Así ha resumido Manuel Ardit el malestar de la nobleza valenciana y la solución a su protesta:

Acudió a Madrid una diputación encabezada por Felip Boil, señor de Manises, y Juan Berenguer Blanes de Vallterra señor de Canet. Allí se les comunicó que el monarca les resarciría de los perjuicios que iban a experimentar otorgándoles todos los bienes inmuebles que dejaran los moriscos. Esto significaba que consolidarían el dominio útil de los expulsados con el dominio directo que ya tenían, apoderándose también de los bienes alodiales de los cristianos nuevos. Una vez dueños absolutos de este patrimonio podrían reconstruir sus señoríos, si los repobladores no faltaban, sobre bases más sólidas. Para unos señores feudales endeudados, con sus señoríos secuestrados y en difícil situación económica, la solución era atractiva. Su actitud cambió respectivamente, convirtiéndose en entusiastas partidarios de la expulsión<sup>24</sup>.

<sup>23</sup> APCCV, Francesc Almenara, Protocol 11.028, sp., 21/06/1627.

<sup>24</sup> ARDIT, M.: «Los moriscos», en *Historia del pueblo valenciano*, Valencia: Levante, 1988, p. 447.

Efectivamente, si como opositor de la expulsión de los moriscos, Felip Boil fue protagonista de las gestiones para que esta no se produjera, como colaborador significativo en llevar a cabo su expulsión, además de cumplir la orden en su señorío, intervino activamente en la empresa militar de reducir a los moriscos escondidos en la Muela de Cortes que se rebelaron contra su evacuación. Pues según narró el cronista coetáneo Gaspar Escolano: «... pudo la diligencia del de Manises sacar de aquellos escondrijos mas de quatrocientas personas de todas edades y sexos, y los conduxo al embarcadero del Grao de Valencia»<sup>25</sup>.

Entre las consecuencias indirectas de la crisis social y económica que en Manises provocó la expulsión de los moriscos cabe destacar la iniciativa de ampliar las funciones de la *Confraria dels Mestres d'Obra de Terra de Manises* con la instauración de las «*Capitulacions fetes y fermades entre los Mestres de la Obra de Terra de Manises*»<sup>26</sup>, una herramienta normativa obligatoria con la que se pretendía –además de la continuidad de su rudimentaria seguridad mutua–, hacer frente a la crisis mediante el establecimiento de un régimen unificador y proteccionista, que impedía en la práctica el acceso al oficio de artesanos foráneos y concentraba la producción de la loza dorada dentro de la villa de Manises, poniendo freno a la oferta descontrolada ante el decisivo y fundamental mercado de la ciudad de Valencia, lo que a su vez hacía prácticamente imposible la competencia de precios a la baja entre los miembros del oficio. Estas «Capitulacions» –en realidad los primeros estatutos conocidos del que después de 1709 pasaría a denominarse Gremio de Maestros Alfareros de Manises–, fueron necesariamente «*fets i fermats per Don Felip Boil Señor de la dita vila*»<sup>27</sup>, hecho que históricamente lo sitúa como su impulsor o, al menos, como el anuente necesario sin el cual no hubiera sido posible iniciar su entrada en vigor.

Otro gesto del XVI señor de Manises que señala la estrecha relación que mantuvo con los asuntos de la baronía y de su interés por mejorarla, es el encargo y la financiación del retablo para el altar mayor de la iglesia parroquial, obra del escultor Francisco Vidal, cuya instalación concluyó a principios de 1609<sup>28</sup>.

Por todas las razones y hechos expuestos, creemos que la colocación del pavimento de la casa del Racó se realizó entre 1601, cuando Felip Boil la toma en arriendo a su hermano Pere, señor de la baronía,<sup>29</sup> y 1616, cuando al parecer empieza a tener problemas de salud y redacta su primer testamento; más de cien años antes de que su sobrino-nieto, Vicent Albert-Vidal y Rabaza de Perellós (I marqués de la Scala y XX señor de Manises), ordenara al alcalde de la villa la inspección encaminada a imponer la preservación del pavimento que protagoniza esta investigación.

En cuanto a la sala del mas del Racó donde éste estaba ubicado y sobre su configuración, sabemos por la descripción que ofrece el acta del escribano Valero Martínez, que el solado estaba situado «en el entresuelo del medio de los tres que hay

<sup>25</sup> ESCOLANO, Gaspar: Segunda parte de la *década de la historia de la insigne, y coronada ciudad y Reino de Valencia*, Valencia: Pedro Patricio Mey, 1611, pp. 1.866-1.888.

<sup>26</sup> OSMA, G. J. de: *Los Maestros alfareros de Manises, Paterna y Valencia, segunda edición*, Madrid, Instituto Valencia de Don Juan, 1923, pp. 167-169.

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 167.

<sup>28</sup> NICOLAU BAUZÁ, José: *Páginas de la historia de Manises (siglos XIV a XVIII)*, Manises, Ateneu Cultural y Recreatiu Cant i Fum, 1987, p. 210.

<sup>29</sup> La toma de posesión plena del señorío de Manises por parte de Felip Boil no se hace efectiva hasta el 16 de abril de 1608, tras el fallecimiento, sin descendencia masculina, de su hermano mayor, Pere.

consecutivos, entrando por dicha Masía a mano izquierda» y que se hallaron «en él, sentados, hasta sesenta y seis azulejos, poco más o menos, interpolados entre tableros pequeños ordinarios y cuadrados»<sup>30</sup>. Es decir, que este tipo de pavimento con decoración heráldica solo se encontraba en una de las habitaciones de la casa del Racó, seguramente la que en ocasiones servía a Felip Boil como espacio relacionado con el ejercicio del poder señorial y su representación, y que tenía, como mínimo, una alfombra cerámica con decoración formada por baldosas bizcochadas de color rojizo, de aproximadamente un palmo de lado, intercaladas a juntas encontradas con otras piezas vidriadas (también cuadradas) de, aproximadamente, la mitad del tamaño de las baldosas, que estaban decoradas con los emblemas heráldicos del XVII señor de Manises.

Entre los paralelos conocidos de pavimentos valencianos de la misma época que creemos pueden estar más próximos al que ahora presentamos, se encuentra la solería de mediados del siglo XVI que se documentó en la excavación del solar de la calle de la Bolsería nº 22, de Valencia, formada por baldosas bizcochadas de 25 x 25 x 3 cm y azulejos con emblemas del Gremio de Guanteros y Bolseros, de 12 x 12 x 2,5 cm<sup>31</sup>. Un modelo de composición y secuencia de los azulejos con decoración que, adaptado a la iconografía de la heráldica ya descrita de Felip Boil de la Escala Albert y Vidal, nos ha servido de base para realizar la propuesta de reconstrucción virtual del que, probablemente, fue el pavimento del *mas del Racó*. Para lo cual hemos calculando las dimensiones totales, tomando como modelo las medidas de los dos tipos de piezas que conformaban el pavimento de la calle de la Bolsería, y el dato de los «sesenta y seis azulejos, poco más o menos» que nos proporciona la descripción formal que hacen *in situ* las autoridades de la villa en 1724 en el acta levantada en dicha masía. Lo cual nos permite establecer las dimensiones aproximadas del suelo que ocupaba, que al menos por lo que se refiere a la zona con valor emblemático, más los ladrillos exteriores de regulación que cumplían la función de *rejoles mestres*, estimamos que formaba un rectángulo de 2,32 x 3,10 m, como mínimo (fig. 5).

Queda, por último, despejar la incógnita de cuál fue el centro de producción de los azulejos que conformaban la parte más interesante del pavimento. Sobre este aspecto pocas cosas sabemos, pero sí concedemos en este caso la máxima importancia al lógico factor de proximidad del promotor con las fuentes. Ante ello solo existen dos posibilidades:

a) Que estuviera realizado en la ciudad de Valencia, donde en 1590 está documentada la producción de azulejos para la lonja nueva a cargo de «*Joannes Alonso rajolerius ciutatis Valencie*»<sup>32</sup>.

b) O, lo más probable, que se produjera en Manises, centro que, a pesar de que en el siglo XVII no se conoce que fabricara azulejos de manera estable, bien pudo haberse realizado este encargo en alguno de los numerosos talleres activos, dadas la

<sup>30</sup> En el contexto valenciano del siglo XVIII, se denominaba «tablero pequeño ordinario» al ladrillo bizcochado de un palmo de lado aproximadamente.

<sup>31</sup> MÁÑEZ RODERO, Javier: "Un pavimento con azulejos gremiales de mediados del siglo XVI en la calle Bolsería de Valencia", *Arqueología del pavimento cerámico desde la Edad Media al siglo XX*, Agost: Asociación de Ceramología, 2003, pp. 296-112.

<sup>32</sup> OSMA ESCULL, Guillermo: *Los maestros alfareros de Manises, Paterna y Valencia. contratos y ordenanzas de los siglos XIV, XV y XVI*, Madrid, 1923. Copia facsímil de Librerías París-Valencia, Valencia, 1996, pp. 160-161.

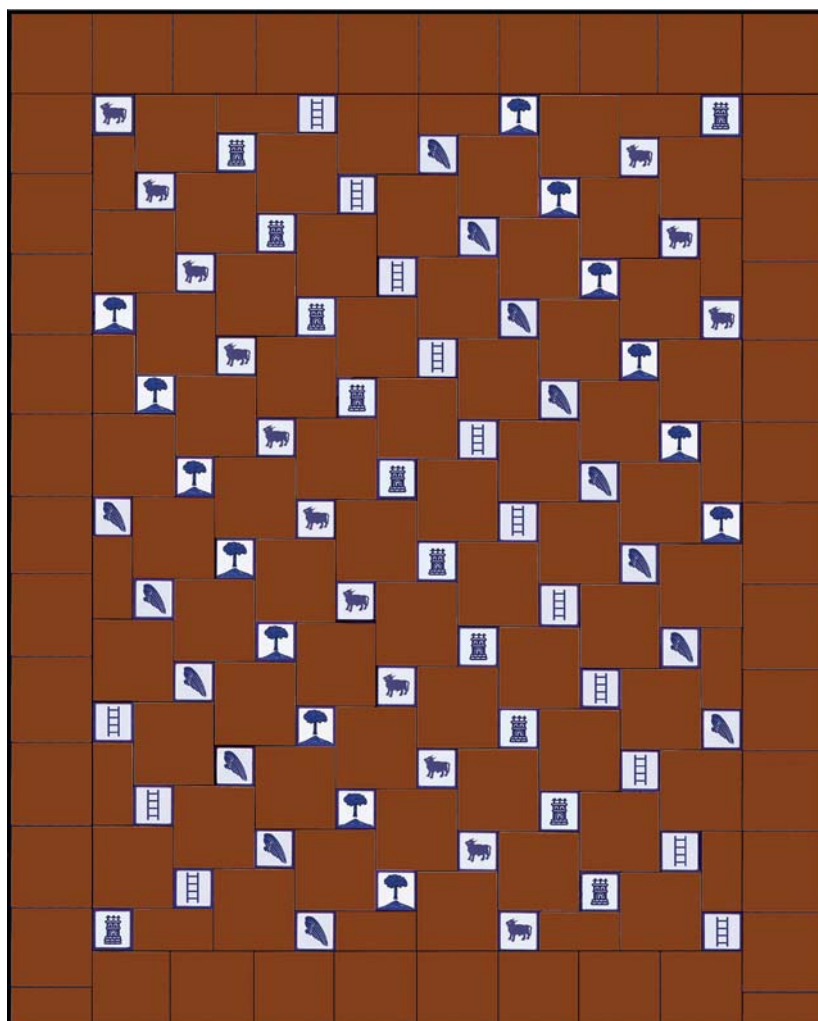


Fig. 5. Propuesta de reconstrucción virtual del que probablemente fue el pavimento del *mas del Racó*.

posición ascendente del señor de la villa y su buena relación con el Gremio de Alfareros.<sup>33</sup> En este caso, no es descartable totalmente que una de las técnicas utilizadas para decorar los emblemas heráldicos fuera el reflejo metálico dorado.

Ambas hipótesis, junto al estudio de la traza primigenia y la evolución constructiva del actual edificio, podrán confirmarse –o no– si en un futuro existe la posibilidad de realizar una intervención arqueológica en los muros y la planta del *mas del Racó*. Una circunstancia conveniente para el conocimiento de la historia de Manises que tendríamos que iniciar ahora que hemos redescubierto la verdadera entidad y lo

<sup>33</sup> La última evidencia documental que conocemos de la producción de azulejos en Manises perteneciente a la época pos-medieval es la que hace referencia al pago al señor de Manises de las ganancias de la «Cambra de la Rajola de Manises» del año 1560. Noticia publicada por NICOLAU BAUZÁ, José: *Páginas de la historia de Manises (siglos XIV a XVIII)*, Manises, Ateneu Cultural y Recreatiu cant i Fum, 1987, p. 151.

que significó esta masía, proponiendo al Ayuntamiento de Manises que incluya la estructura de este edificio y la parcela que ocupa como Bien de Relevancia Local y Área de Protección Arqueológica, respectivamente, en el Plan General de Ordenación Urbana del municipio.